

RESOLUCIÓN CDDEyVE SA UNRN N° 007

San Carlos de Bariloche, 27 de marzo de 2014.

VISTO:

La Resolución UNRN N°066/2014, la Resolución CDEyVE N° 004/2013, el Estatuto de la UNRN, Disposición UNRN Sede Andina N° 257, la Resolución CPyGE N° 016/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución UNRN N°066/14 se establece el cronograma electoral para los Consejos Asesores de Carrera y Directores de Carrera de la Universidad Nacional de Río Negro.

Que la Disposición UNRN Sede Andina N° 257 *ad referendum* del Consejo Directivo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina establece que se convoquen a elecciones de carrera de un solo Consejo Asesor de Carrera para la Licenciatura en Hotelería y para la Licenciatura en Turismo, un Consejo Asesor de Carrera para la Licenciatura en Arte Dramático y el Profesorado en Teatro, y un Consejo Asesor de Carrera para Ingeniería Electrónica e Ingeniería en Telecomunicaciones, dictadas en la Sede Andina.

Que en la reunión del Consejo Directivo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina de la Sede Andina del 27 de marzo de 2014 se analizaron y discutieron los términos de la Disposición UNRN Sede Andina N° 257.

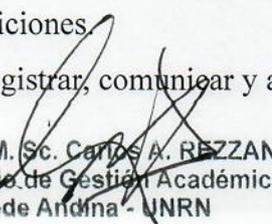
Que la presente se dicta en acuerdo con las atribuciones estatutarias.

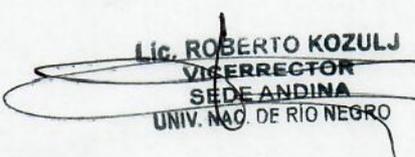
Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL DE LA SEDE ANDINA DE LA UNRN RESUELVE:

 **Artículo 1°.-** Convalidar la Disposición UNRN Sede Andina N° 257 en todos sus términos y condiciones.

Artículo 2°.- Registrar, comunicar y archivar.


Ing. Agr. M. Sc. Carlos A. REZZANO
Secretario de Gestión Académica
Sede Andina - UNRN


Lic. ROBERTO KOZULJ
VICE-RECTOR
SEDE ANDINA
UNIV. NAC. DE RIO NEGRO